

FEBRERO, 2021

Misión de Observación de Derechos Humanos en la zona Norte del país

CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Informe preliminar

Entre el 22 y 26 de febrero de 2021 la Codehupy llevó a cabo una misión de observación en la zona norte de la región Oriental del Paraguay (departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay); que tuvo el objetivo general de relevar información sobre la situación de los Derechos Humanos en las comunidades que conviven desde el año 2013 con un proceso de militarización y presencia de grupos criminales en la zona. La misión es el seguimiento de la Codehupy de una inspección anterior efectuada en el 2013.

La misión tuvo una agenda de actividades de carácter público y estuvo en conocimiento previo de las autoridades del Ministerio del Interior, quienes se pusieron a disposición para cualquier colaboración. Se mantuvo en primer lugar una reunión con los padres de Edelio Morínigo, víctima de secuestro desde julio de 2014. Asimismo, se habían acordado reuniones con los familiares de los señores Félix Urbieta y Óscar Denis, secuestrados desde octubre de 2016 y septiembre de 2020, respectivamente, que no pudieron llevarse a cabo por razones de fuerza mayor. La Codehupy recibió una nota de la familia Denis y el diálogo se mantiene abierto con las citadas familias. Se realizó también una entrevista con familiares de una persona de quien no se tienen noticias desde hace dos años, quien habría sido víctima de reclutamiento forzoso.

La misión se reunió con autoridades públicas, entre las que se destaca el diálogo con el presidente de la Cuarta Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Favio Cabañas Gossen, con el fiscal adjunto del Área IX del Ministerio Público, abogado César Alberto González, con funcionarios y funcionarias de la Primera Región Sanitaria de Concepción

© Francisco Dupuis (Av. 5ta) 799 esq. Ayolas

✉ codehupy@codehupy.org.py

🌐 www.codehupy.org.py

☎ + (595) (21) 200 356

Misión de observación sobre la situación de los DDHH en la zona Norte

y de la Gobernación del Departamento de Concepción, se entrevistó con el director de la Penitenciaría Regional de Concepción, abogado Donofredo Torres. Asimismo, se mantuvo una reunión con el General de Brigada Félix Ignacio Díaz, jefe del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), organismo del cual depende la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC). Todas las autoridades manifestaron amplia colaboración con la misión y apertura para el diálogo.

La misión ha visitado y entrevistado a personas privadas de libertad en la Penitenciaría Regional de Concepción, así como mantenido reuniones con sus defensoras, tanto del Ministerio de la Defensa Pública como con sus familiares. Se sostuvo un diálogo fructífero con Monseñor Miguel Ángel Cabello Almada, obispo de la Diócesis de Concepción, así como con otros referentes de la jerarquía católica y la Pastoral Social del departamento. Se efectuaron reuniones con representantes de numerosas organizaciones ciudadanas, sociales, gremiales, docentes, grupos de adultos mayores, cooperativas y asociaciones de productores agrícolas y trabajadores rurales, organizaciones de mujeres y otras organizaciones territoriales de las zonas afectadas por la emergencia de organizaciones criminales y la militarización de la seguridad interna. Se realizaron también reuniones con líderes espirituales y líderes tradicionales del pueblo Paĩ Tavytera del departamento del Amambay. La agenda de la misión refleja la pluralidad de voces representativas de la sociedad del departamento.

1. Contexto

La zona norte de la región Oriental del Paraguay sufre desde hace décadas una situación de crisis de seguridad debido al surgimiento de grupos de crimen organizado que disputan el control territorial para el ejercicio de sus actividades ilegales e interactúan con las instituciones del Estado, con diferentes niveles y estrategias de cooptación o confrontación. Entre estos grupos se destacan al narco cultivo y el narcotráfico, las actividades ligadas al contrabando y tráfico ilegal de madera, el surgimiento de grupos criminales que efectúan secuestros, extorsiones y reclutamiento forzoso. En el último decenio, la respuesta del Estado paraguayo a la situación ha recurrido a medidas de emergencia que suponen la restricción o suspensión de derechos y garantías constitucionales, tales como la declaración del Estado de Excepción en dos ocasiones, en los años 2010 y 2011, la aplicación de la Ley Antiterrorista y la autorización para el empleo de elementos de combate militar en acciones de seguridad interna, a partir de la modificación de la Ley de Seguridad y Defensa y el Decreto de creación de la Fuerza de Tarea Conjunta en el 2013. Esta situación institucional no ha cambiado en los últimos siete años. Tanto la actividad de grupos ilegales como la respuesta del Estado afectan de manera desproporcionada a los sectores de población más vulnerables, como pueblos indígenas, personas en situación de pobreza, mujeres, niños y niñas y adolescentes.

La misión ha observado y analizado que en el contexto social, las comunidades del norte refieren que existe una agudización de la desigualdad social y de la pobreza, que se

Misión de observación sobre la situación de los DDHH en la zona Norte

traduce en la ampliación de los cinturones de pobreza urbana, particularmente en las ciudades de Concepción y Horqueta, a consecuencia del desplazamiento de la población campesina de sus territorios. Se observa un avance progresivo del agronegocio con la expansión de la frontera de la soja a expensas de las colonias campesinas. Se percibe además que la población resiente un aumento de la violencia delictiva y la impunidad sistemática de la corrupción de las autoridades municipales y departamentales. En contrapartida, en la región se están implantando grandes inversiones vinculadas al capital trasnacional a través de la explotación de los yacimientos de caliza de Vallemí mediante una planta cementera, la instalación de un frigorífico que se sumaría a los dos existentes en la región, así como una planta de celulosa que se construirá en la zona de Zapatero que, quince kilómetros aguas arriba de la ciudad de Concepción. Las autoridades nacionales y regionales alientan estas inversiones por el impacto que tendrían en la generación de fuentes de trabajo. Se han recibido informaciones que refieren prácticas anti sindicales en los frigoríficos de la región, que indicarían que los puestos de trabajo que se generan no reúnen estándares básicos de trabajo decente.

La misión ha observado el agravamiento del problema de las deudas campesinas, situación sobre la cual las organizaciones campesinas vienen reclamando una solución desde hace seis años. Se observa un patrón similar consistente en la acumulación de deudas hipotecarias, tanto en el sector financiero privado como público, hasta que el campesino queda sin posibilidad de producción y cae en cesación de pagos. Un factor determinante es la ausencia de políticas agrarias y económicas dirigidas a la agricultura campesina, tales como el seguro agrícola. Muchas familias de Concepción se encuentran actualmente sin respuesta efectiva y sin capacidad de pagar sus deudas, en una situación de vulnerabilidad ante la posibilidad de perder sus tierras al abrirse un proceso judicial. Un detalle dentro de esta situación es que el deudor campesino no interviene en el proceso judicial y queda indefenso, al carecer de información para acceder a servicios legales públicos.

El desarraigo de la población campesina es provocado por la apuesta del Estado a favor de un modelo de desarrollo en detrimento de la agricultura familiar campesina, la inseguridad y el miedo instalados a partir de la militarización de la zona y de la existencia de grupos criminales que tienen presencia en estos territorios.

En síntesis, se observa un escenario caracterizado por la implantación de un determinado modelo de desarrollo económico, vinculado a actividades extractivas, que generará un gran impacto ambiental y un importante proceso de reorganización social, con especial énfasis en el desplazamiento del campesinado y la reconversión productiva del territorio de la agricultura familiar campesina.

2. Derecho a la Seguridad

La Codehupy se solidariza con las víctimas de secuestro Edelio Morínigo, Félix Urbieta y Óscar Denis y se adhiere a las declaraciones de la familia Denis que demandan al Estado paraguayo adoptar todas las medidas necesarias, dentro del marco de la ley, para encontrar y rescatar con vida a todas las personas secuestradas, incluyendo a los niños y niñas víctimas de reclutamiento forzoso. La Codehupy se suma al clamor de la toda la sociedad paraguaya que reclama la libertad estas personas.

La misión ha recibido información confiable y de primera mano sobre el caso de una persona mayor de edad que se encuentra con paradero desconocido desde hace más de dos años. Esta persona podría haber sido víctima de reclutamiento forzoso por parte del Ejército del Pueblo Paraguayo. La Codehupy cotejará la información suministrada con fuentes oficiales del Ministerio Público y el CODI a los efectos de obtener un reporte definitivo sobre el caso. De confirmarse este hecho, estaríamos ante una cuarta persona que estaría privada de su libertad de manera ilegal en manos de los grupos criminales en la región.

El crimen del secuestro afecta no sólo a las víctimas directas y a sus familiares sino a toda la comunidad y requiere una respuesta oportuna, eficaz y centrada en los derechos humanos, en particular, la protección de la vida. Es necesario que el Estado mantenga una proximidad constante y respetuosa hacia los familiares de cada víctima de secuestro, a través de información frecuente y efectiva, orientación, apoyo y contención, así como el reconocimiento de la capacidad de los familiares para proponer medidas de investigación, más allá de las meras formalidades. La ineffectividad del esfuerzo estatal, así como un abordaje que no rinde cuentas, genera desconfianza e incertidumbre social.

La misión ha observado que la política de seguridad en la región ha modificado parte de su estrategia de intervención, en un claro giro por ganar “mentes y corazones” de la población bajo su zona de influencia, declarando como objetivo de su intervención el desarrollo y la seguridad, a través de la asistencia social a la comunidad.

Es indudable que se requiere una mayor presencia efectiva del Estado en la región, pero a través de estrategias sostenibles y estructurales desde los entes públicos cuya naturaleza y existencia están convocados a ello y no sólo desde una fuerza supletoria que además es de carácter temporal y de naturaleza beligerante. La misión ha observado que la política de seguridad que se plantea en la región tiene mayor relación con el control de la conflictividad social que genera el modelo de desarrollo cuya implementación está en curso en la región, antes que en la mitigación del riesgo que representa el crimen organizado.

Resulta necesario evaluar la política nacional de seguridad, que debe contemplar el acompañamiento y fortalecimiento de los lazos de solidaridad comunitaria, priorizar la intervención de los entes públicos especializados, ser participativa en la definición de

sus prioridades, enfocada en los derechos humanos y abierta al monitoreo y rendición de cuentas.

La Codehupy se encuentra profundamente preocupada por la pérdida de contacto o extravío en la zona militarizada de Carmen Elizabeth Oviedo Villalba, hija de dos integrantes del Ejército del Pueblo Paraguayo, de quien se dejó de tener noticias y/o contacto desde fines de noviembre de 2020. Preocupa en particular la ausencia de medidas efectivas para su búsqueda y localización. El Estado debe adoptar medidas serias y eficaces a este respecto, dando a Carmen un tratamiento acorde a su condición de adolescente que debe ser protegida prioritariamente por el Estado, en ausencia de una protección familiar o comunitaria.

3. Derecho a la vida

La Codehupy ha venido registrando situaciones en las que tanto agentes no estatales como estatales han perpetrado violaciones al derecho a la vida en diferentes situaciones de conflicto social en el departamento de Concepción. Se tienen registrados casos anteriores de sicariato contra defensores campesinos, en el contexto de la lucha por la tierra, que involucran la responsabilidad del Estado por falta de medidas adecuadas de protección y por la impunidad de estos crímenes. Asimismo, se han documentado casos anteriores a la creación de la Fuerza de Tarea Conjunta, como posteriores a su creación, en los que se han producido ejecuciones arbitrarias como consecuencia del uso de la fuerza letal sin respetar los principios de necesidad, proporcionalidad y distinción.

El 2 de septiembre de 2020, elementos de la Fuerza de Tarea Conjunta que acechaban al Ejército del Pueblo Paraguayo dieron muerte a dos niñas de once años, quienes presumiblemente serían familiares de integrantes del citado grupo armado ilegal. Si bien el caso aún se encuentra bajo investigación por parte de la Unidad Especializada de Derechos Humanos del Ministerio Público, se ha observado un manejo incorrecto de la evidencia y la escena del crimen, así como poca transparencia para realizar una autopsia conforme al Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas, lo que acarrearía eventualmente malograr la eficacia de la investigación.

4. Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes

La Codehupy tiene registradas, en base a denuncias efectuadas y al registro de la Unidad Especializada de Derechos Humanos del Ministerio Público, nueve causas sobre torturas presuntamente perpetradas por elementos de la Fuerza de Tarea Conjunta en el marco de sus operativos. De estas causas, apenas una tiene a un funcionario que ha sido acusado. Ninguna ha llegado a juicio o derivado en una condena. La impunidad es un aliciente para que el uso abusivo de la fuerza o la incorrección de los procedimientos continúen.

Se recuerda que bajo ninguna circunstancia, por grave que sea, ni bajo estado de excepción o cualquier otra emergencia, la tortura está autorizada. El Ministerio Público debe conducir de oficio investigaciones serias, eficaces, independientes y exhaustivas de todas las denuncias de tortura que hayan sido efectuadas en contra de agentes del Estado, incluidos los integrantes de la Fuerza de Tarea Conjunta.

5. Derecho al debido proceso

La misión ha observado que en los procesos penales llevados adelante en contra de personas acusadas de prestar apoyo logístico al Ejército del Pueblo Paraguayo o a la Asociación Campesina Armada – Ejército Paraguayo (ACA-EP), se han registrado graves violaciones al debido proceso, en particular no se contempla el estándar probatorio mínimo para la aplicación de altas condenas y se oponen pruebas de carácter ilegal, como el uso de testigos que no son identificados y que no pueden ser contraexaminados por la defensa en el juicio. A su vez, estas investigaciones se basan en procedimientos de detención en los que se alega que ocurren hechos de violencia perpetrados por agentes de la Fuerza de Tarea Conjunta.

Las autoridades jurisdiccionales entrevistadas por la misión señalaron que no cuentan con directrices en materia de derechos humanos para la aplicación en el proceso penal y se observó que los Juzgados Penales de Garantía no ejercen el control del proceso penal. También se han recibido alegaciones respecto que la defensa proporcionada por el Ministerio de la Defensa Pública no acompaña a sus defendidos ni presenta elementos probatorios de descargo.

En los procesos civiles donde se encuentran en litigio tierras campesinas, para la ejecución de obligaciones hipotecarias, a diferencia del proceso penal donde la propia ley obliga a que se designe un defensor público, existen mayores obstáculos para contar con la asistencia de un defensor público designado por el Estado. Tampoco se observa accesibilidad o difusión de información de la asistencia de defensa pública para estos casos. El Poder Judicial aborda este problema desde una perspectiva mercantilista, sin tomar en cuenta el marco de derechos económicos, sociales y culturales, para evitar la transferencia al mercado financiero de los lotes agrícolas de la reforma agraria, que sostienen el derecho a la vida, a la alimentación adecuada, a la vivienda digna y al trabajo del sector campesino.

6. Derechos de asociación, reunión y manifestación. Defensores de Derechos Humanos

La misión ha observado que la militarización de la seguridad en la zona norte ha resultado en una hegemonía autoritaria en la región, que genera un clima de temor incompatible con la libertad de expresión y contribuye a un ambiente de hostilidad hacia las personas que defienden los derechos humanos.

Misión de observación sobre la situación de los DDHH en la zona Norte

Se ha observado que se estigmatiza desde el discurso oficial a quienes defienden derechos humanos o plantean posiciones políticas progresistas o siquiera críticas a las autoridades, vinculándolas con los grupos armados ilegales. Se ha observado también, que las personas que defienden derechos humanos así como dirigentes de organizaciones sociales viven en un clima de temor por el riesgo cierto de ser imputadas y vinculadas arbitrariamente a causas penales por ser simpatizantes o “apoyos logísticos” de los grupos armados ilegales. Esta situación genera autocensura y una limitación indebida del espacio de participación pública y del ejercicio de la libertad de expresión, que es incompatible con una sociedad democrática.

Se ha observado particularmente que en los territorios bajo control de la Fuerza de Tarea Conjunta las organizaciones sociales y sus activistas tienen dificultades para mantener reuniones y realizar trabajo gremial, debido al clima de miedo que se ha instalado. Se han recibido un sinnúmero de testimonios de personas que indican ser objeto de vigilancia a través de la intervención de sus comunicaciones o mediante acciones de seguimiento directo por parte de personal de inteligencia. Miembros de organizaciones campesinas refieren que tras siete años de militarización de la seguridad, las organizaciones sociales del departamento se han replegado y, en particular, las organizaciones campesinas ya no ejercen sus tradicionales formas de incidencia y reclamo antes las autoridades públicas como las grandes manifestaciones y reivindicaciones de tierras.

7. Derechos a la salud y a la educación

La pandemia del coronavirus, al igual que en otras regiones del país, aumentó aún más los efectos de la desigualdad económica y social en la educación, en los niveles educativos en los que se concentra la mayor parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados. La educación a distancia por medios digitales no llegó a todos por las limitaciones en el acceso a los medios tecnológicos y las brechas territoriales de conectividad. Para docentes, estudiantes, padres y madres que tuvieron acceso, significó una sobreexigencia. Esta situación se podría haber enfrentado en mejores condiciones, de haberse aumentado oportuna y racionalmente la inversión en la dotación de dichos recursos y competencias tecnológicas a los estudiantes, mediante la mayor asignación de los recursos presupuestarios.

Los actores consultados señalaron que, si bien hay un crecimiento importante en cuanto a infraestructura y plantel médico especializado, así como una progresiva articulación interinstitucional dentro de los distintos actores del sistema de salud para la prestación de servicios y cobertura territorial, aun es insuficiente. Se necesitan más recursos humanos y de infraestructura para las UTI así como móviles (ambulancias, camionetas) para una llegada efectiva a las comunidades (indígenas y campesinas). Se evidencia el esfuerzo de las Unidades de Salud Familiar, pero las mismas se ven limitadas por carencias presupuestarias y de logística.

Las fuentes consultadas afirman que en los puestos de salud (Unidades de Salud Familiar) la atención es insuficiente, limitada a una especialidad (clínica médica) y restringida en el horario de atención, lo que obliga a que en situaciones de emergencia deban trasladarse al centro regional, en muchos casos distante de sus comunidades. Además, no todos los puestos cuentan con los insumos y medicamentos necesarios para una atención integral y gratuita. Esta situación dificulta el acceso a la salud sobre todo para familias de escasos recursos.

8. Derecho a un nivel de vida adecuado

La misión ha recibido consistentes reclamos de las personas adultas mayores relativas al acceso a la pensión alimentaria. Se encuentran con barreras que van desde la falta de cédula de identidad, los censos sin respuestas ni razones del por qué no acceden a la pensión. Se recibieron denuncias sobre bloqueos de tarjetas de débito, sin información, respuestas a reclamos ni conocimiento sobre el sistema de protección, además de denuncias sobre las posibles motivaciones políticas de estas medidas, que estarían relacionadas a castigos a quienes reclamaron derechos. Se observó que el colectivo de personas mayores siente burla y abandono por parte del Estado.

9. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

La precariedad de políticas públicas de protección integral de niños, niñas adolescentes y mujeres produce migración forzada, deserción escolar, separaciones familiares y sometimiento a situaciones de trabajo que ponen en riesgo sus vidas y la integridad física desde temprana edad (por ejemplo, en la explotación en plantaciones de marihuana). La falta de posibilidades económicas y programas que fortalezcan la producción agrícola familiar inciden directamente en la situación.

10. Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia

La misión observa que continúa arraigada la cultura tradicional que mantiene a niñas, adolescentes y mujeres discriminadas y en condiciones de desigualdad histórica. Son las primeras en abandonar la escuela para ayudar en el trabajo doméstico y de cuidado en la familia. No acceden a información sobre sexualidad y la reproducción, lo que las induce a uniones tempranas, embarazos no deseados y maternidades a temprana edad. Sufren cotidianamente la violencia doméstica y de género debido a patrones culturales vigentes, que las mantienen silenciadas cuando son maltratadas y son pocas las que denuncian debido a la insuficiencia de servicios de atención.

11. Situación de los pueblos indígenas en la zona

Según datos relevados por la misión, desde el 2014 hasta la fecha existen unas 28 personas indígenas asesinadas en circunstancias relacionadas al cultivo de marihuana, entre ellas varias menores de edad. Dos miembros de una de las comunidades se encuentran desaparecidos y seis adolescentes fueron víctimas de trata con fines de explotación sexual por narcotraficantes.

Durante la pandemia, además, las comunidades indígenas de Amambay recibieron asistencia alimentaria del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) en una sola ocasión y en cantidad menor a lo establecido.

La misión ve con preocupación el creciente avasallamiento de religiones e iglesias que atentan contra las creencias y la cultura indígena y considera que se trata de un etnocidio.

Las denuncias de estas situaciones han quedado sin respuesta efectiva de parte de autoridades competentes, evidenciando las inequidades en el acceso a la justicia intercultural que afectan a indígenas.

La misión ha observado que el enfoque de interculturalidad, entendido como un diálogo de iguales que no conoce de dominación ni sometimiento, está ausente de las políticas públicas, en particular en las medidas de seguridad y protección judicial.

La misión ha observado que el pueblo Pañ Tavytera está impedido en la actualidad de acceder al cerro Jasuka Venda, origen de la creación y el máspreciado patrimonio de este pueblo, debido a que el epicentro de las acciones de grupos ilegales y de las Fuerzas de Tarea Conjunta se ha trasladado a ese lugar. Debido a ello, están suspendidos los rituales y prácticas tradicionales que se asocian a ese lugar sagrado. La Codehupy se une, decidida, comprometida y efectivamente al reclamo de los Pañ Tavytera de liberar el Jasuka Venda.

Concepción, 26 de febrero de 2021.